



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Marzo veintiuno (21) del dos mil veinticuatro 2024.

SOLICITUD DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA.

Demandante: JOSE GREGORIO MEJIA RAMIREZ.
Demandado: ERIKA JOHANA SOTELO MANJARREZ.
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00095-00
Asunto: TENER POR NO CONTESTADA.

Examinado el expediente se constata la notificación personal realizada a la señora ERIKA JOHANA SOTELO MANJARREZ, el día tres (03) de julio de 2023, al correo electrónico ericka-1989@hotmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213

Sin embargo, vencido el término legal, la demandada señora ERIKA JOHANA SOTELO MANJARREZ no contestó la demanda, por consiguiente, se tendrá por NO contestada por parte de la prenombrada.

Por otra parte, se observa que la parte demandante a través de su apoderada judicial incorpora al expediente declaraciones juradas del señor JOSE GREGORIO MEJIA RAMIREZ, mediante la cual manifiesta que su señora madre OLANDA ELENA RAMIREZ MATOS identificada con C.C. No. 36.551.755 expedida en Santa Marta (Magdalena), dependen económicamente de él.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

Primero: Téngase por no contestada la demanda por parte de la señora ERIKA JOHANA SOTELO MANJARREZ .

Segundo: Agregar al expediente declaraciones juradas del señor JOSE GREGORIO MEJIA RAMIREZ, mediante la cual manifiesta que su señora madre OLANDA ELENA RAMIREZ MATOS identificada con C.C. No. 36.551.755 expedida en Santa Marta (Magdalena), dependen económicamente de él..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito